232
17

I.G.
961
F12
M3

APUNTES REVOLUCION-1810

1020002195

CAPILLA ALFONSINA
UANL

109617

Quitar las manchas y limpiar

APUNTES

DE ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS NOTABLES DE LA REVOLUCION ACTUAL.

FORMABALOS

El Lic. D. Ramon Estevan Martinez de los Rios, vecino republicano de la Ciudad de Queretaro.

QUIEN LOS OFRECE HUMILDE

AL EXCMÔ. SEÑOR VIREY DE N. E.

POR MEDIO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE LA PROPIA CIUDAD.

CON LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

MÉXICO:
En la oficina de D. Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo.

1.

F1232
M3

Omnium societatum nulla est gravior, nulla carior, quàm ea quae cum republica est unicuique nostrum. Cari sunt parentes, cari liberè, propinqui, familiares: sed omnes omnium caritates, patria una complexa est; pro qua ¿quis bonos dubibet mortem oppetere, si ei sit profuturus? Quò es detestabilior istorum immanitas, qui lacerarunt omni scelere patriam, et in ea funditus delenda occupati et sunt, et fuerunt. Cicer. Lib. 1. offic. cap. 17. n. 61.

CAPILLA ALFONSINA
ALERE FLAMMAM VERITATIS
UANL
FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SÚPLICA

DEL AUTOR DE ÉSTE QUADERNO,

al M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Querétaro.

M. I. S. = Las honras que V. S. me ha prodigado casi desde el momento en que una feliz casualidad me avecindó en esta ciudad: el ocupar tan distinguido lugar, sus proezas que he indicado en los *Apuntes* adjuntos; y la inmensa distancia que media entre el Exmô. Señor Virey (á quien he tenido el arrojo de dedicarlos) y yo, me obliga á solicitar de la generosa bondad de V. S. la gracia de que se sirva elevarlos á dicho Señor Exmô., para que no extrañe sobre la pequeñez del sacrificio, la desproporcion del que se lo ofrece y consagra.

Quisiera yo ciertamente que aquel no fuera tan humilde, y tener mas aptitud para referir los nuevos heroycos hechos de esta ciudad benemérita, como merece se haga para el debido honor suyo, y útil emulacion de las demas del Reyno: pero puede suplir uno y otro mi buen deseo, y la ardiente voluntad con que he delineado este bosquexo, para que otro pincel mas habil, le dé los realces y coloridos de que es susceptible.

Dios guarde á V. S. muchos años como se lo pido devotamente. Querétaro Diciembre 10 de 1810. = B. L. M. de V. S. su reconocido servidor. = M. I. S. = Lic. Ramon Estevan Martinez. = M. I. S. Justicia, Cabildo y Regimiento de esta N. C.

*

OFICIO

Del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Querétaro, al Exmô. Señor Virey.

Exmô. Señor. = Conociendo este Ayuntamiento el amor de V. E. á las letras, y el aprecio que le han merecido diferentes papeles, que están saliendo al público con motivo de las ocurrencias del dia, por lo que pueden influir á la tranquilidad del Reyno, ha deferido gustoso á la adjunta Súplica del Lic. D. Ramon Estevan Martinez, y en conseqüencia eleva á las superiores manos de V. E. el quadernito que acompaña, y ha intitulado: *Apuntes de algunas circunstancias notables de la revolucion actual.*

No es este el primer testimonio que dá al Cabildo el Lic. Martínez de su honradez, patriotismo y talento, en cuyo concepto lo ha nombrado tres veces por su Asesor anual, y uno de los primeros Regidores provisionales, quando la creacion de estos empleos, el que sirvió por dos años y medio, desempeñando en este tiempo varias comisiones, que se le confirieron análogas á su profesion, así como ha asesorado tambien en el proceso instruido de órden de ese Superior Gobierno, sobre anónimos que se le remitian, y pasquines que aparecieron en esta ciudad, á fines del año pasado y principios de este, y en la diversidad de sumarias que formó el Alcalde Ordinario de primero voto D. Juan de Ochoa sobre los acontecimientos actuales.

En ellos ha servido tambien el Lic. Martinez de *vigilancia*, en el cañon que se le ha destinado; y se ha ofrecido repetidas veces á hacer á caballo la fatiga que se le ordene, porque para executarlo á pie se lo impide una edema que padece en una pierna.

Esta su buena disposicion, y el haber prestado (sin rédito y durante el tiempo de la necesidad,) mil pesos para la compra de maizes que hizo el Cabildo por Febrero de este año, para el abastecimiento público, hacen que se considere á dicho Letrado, como un vecino honrado y patriota, por lo que, y los útiles fines que (así en la Dedicatoria de los *Apuntes* á V. E. como en la referida adjunta Súplica al Ayuntamiento) expresa se ha propuesto, para haber trabajado dicho papel, ruega este Cabildo á la generosidad de V. E., no solo que se digne admitir la tal obrita, mandando se imprima, sino que conceda al Ayuntamiento su superior permiso para costear de sus propios la impresion, sirviéndose V. E. mandar que en ella se inserte así la dicha Súplica del Lic. Martinez al Cabildo, como la presente de este á V. E. para que á aquel le sirva de satisfaccion, y puedan realizarse sus designios, en que se interesa el mayor lustre de esta ciudad, y el bien universal del Estado, si se consigue inspirar en todas la emulacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de Querétaro Diciembre 11 de 1810. = Exmô. Señor. = Lic. Miguel Dominguez. = Fernando Romero Martinez. = Antonio de la Carcoba. = Domingo de Barasorda. = Marques de Villar del Aguila. = Ignacio de Udaeta. = Manuel Prieto. = Exmô Señor D. Francisco Xavier de Venégas, Virey Gobernador y Capitan general de esta N. E.

APROBACION.

Exmô. Señor. = Es dignísimo no solo de la prensa el papel que ha escrito el Lic. D. Ramon Martinez de los Rios, y dirige á V. E. el ilustre Ayuntamiento de Querétaro, sino tambien de la alta aceptacion de V. E. á cuyo nombre se dedica. La maxìma principal que promueve, tomada del mejor filósofo y patriota Ciceron, y que apoya oportunamente aunque de paso con los exemplos de Cain y Abel, de Rómulo y Remo, reducida á nuestro adagio castellano: *Cada uno es hijo de sus obras*, la juzgo por la mas á propósito para fijar la opinion pública en las circunstancias del dia, para hacer justicia á los malos y á los buenos, y para que aplicándose el escozor, que naturalmente inquieta todavía á unos, se consolide perpetuamente la union de todos, y los desvarios de unos quantos americanos no perjudiquen á tantos miles de hijos legítimos de la madre España: entre los quales son acreedores á todo honor y alabanza los nobles y fidelísimos vecinos de la ciudad de Querétaro. Este es mi dictámen. México 18 de Diciembre de 1810. = Exmô. Señor. = José Mariano Beristain.

Decreto de S. E. dando licencia para la impresion.

México Diciembre 19 de 1810. = Imprimase. = Venégas.

AL EXCMO. SEÑOR
D. FRANCISCO XAVIER VENÉGAS,
Teniente general de los Reales Exércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E. &c. &c. &c.

EXCMO. SEÑOR.

No el estímulo de tantos buenos papeles, que así europeos como americanos están dando á luz con motivo de los presentes acontecimientos: no el deseo de hacer alguno en la república de las letras, sino el de ver si tengo, tal vez, la dicha de cooperar á la grande y heroyca obra en que trabaja V. E., sus dignos Sabalternos y los Patriotas verdaderamente literatos, hace disimulable mi atrevimiento, de dedicar á V. E. estos Apuntes, por si (graduando que nadie puede darse por ofendido de ellos) los estimare dignos de su publicacion.

Dispense V. E. tal osadía, con la que le ruego se inserte en la impresion esta reverente Súplica, para que sirva de disculpa á mi temeridad.

Dios guarde la importante y preciosa vida de V. E. muchos años, para la felicidad de esta América. Querétaro Diciembre 7 de 1810.

B. L. S. M. de V. E.
su mas humilde súbdito que lo venera,

Excmo. Señor,

Lic. Ramon Estevan Martinez.

Un hombre que jamas ha escrito para el público, (1) porque ha temido siempre su censura, agitado altamente por las novedades del dia, exclama hoy con Ciceron (2) á quantos se tomen la molestia de oirlo:

Mens cujusque, is est quisque, non ea figura quae digito demonstrari potest.

En efecto, (Señores Lectores europeos y americanos) si el ser dos hombres hijos de un mismo Padre, de una propia Madre, nacidos en un solo parto, y acaso semejantes en las facciones del rostro, no basta para identificarlos en los sentimientos del alma, ¿que señal ó caracter puede guiar á la escasa penetracion humana para distinguir en lo formal á aquellos individuos? Cain y Abel, no podian equivocarse en su filiacion, porque no habia mas hombre que Adan, ni mas muger que Eva, que los hubiesen engendrado; pero sin embargo, el uno es tan justo que Dios recibe visiblemente sus ho-